En esta ciudad de Murcia a 20 dias del mes de
Junio de mil y quinientos y setenta e cinco años los muy
señores Cavalleros ayuntados segun lo an de uso
y costumbre de ayuntar el dicho mes
don Pedro de Riberas Vargas Corregidor de esta ciudad
e de la de Lorca Cartagena por su mandado y don Alonso
Sandoval Caballero don Francisco Pacheco de Arroyo
Diego de Luxemburg Coto Pedro de Baeza Diego Gaetano
de Arroyo

Ytem por dicho

Vistas ayuntamiento se leyo una carta de don Diego
Fajardo y Ocampo y don Pedro Fajardo
mayores de los dichos veinte y cinco de Murcia
y alguacil de esta ciudad en que hacen los dichos veinte
y cinco y sus diputados y mes y juntamente
una cedula de su firmada de su nombre y firmada de su nombre
y firmada de su nombre y firmada de su nombre
manda y hacer lo que en ella se contiene mandado que
don Diego Fajardo su hijo se haga de la de Calasta
Don Diego Fajardo mayor de gente y armas segun mas larga mente
carta de su

Carta de don Diego Fajardo de

Vistas las dichas cartas de la carta de don Diego
Fajardo los dichos señores dixeron y obedecian
y obedecieron la dicha carta de su Alteza con el acatamiento
debido y en quanto al cumplimiento dixeron que el tiempo
su mandado los dichos Regidores de Murcia se
salga a su tierra y armas
tienen y se sirvan a su Alteza y a sus mismos

a de recebir

mi de